



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 1 de 33

Fecha: 27 de septiembre del 2023	Ciudad: Bucaramanga				
Profesional(es) asignado(s): Sandra Milena Alvarado Pinto-CPS profesional OCIG Rosa Etilvia Portilla Portilla- CPS profesional OCIG Maryely Vera Jácome-CPS profesional OCIG Gabriel Julio Uribe-CPS profesional OCIG	Proceso: NA Procedimiento: NA Programa:NA				
Clase de Informe: <table border="1"> <tr> <td>Seguimiento</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td></td> </tr> </table>	Seguimiento	X	Evaluación		Tema: Seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en las ficha técnica de negociación- FTNE definitiva
Seguimiento	X				
Evaluación					

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la gestión y cumplimiento en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva del proceso SEB-BP-002-2022.
2. Revisar si se tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCId380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022.
3. Revisar y verificar mediante visita de campo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en la FTNE definitiva y la normativa vigente, mediante muestreo selectivo del total de Instituciones Educativas beneficiadas con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar vigencia 2023.
4. Verificar el diseño e implementación de mecanismos de control para la prevención y gestión de los riesgos, evitando con ello su materialización, en lo referente a la prestación del servicio del transporte escolar donde la Secretaría de Educación es la dependencia ordenadora del gasto
5. Emitir recomendaciones del seguimiento realizado

3. ALCANCE

En cumplimiento al desarrollo del plan de acción de la Oficina de Control Interno de Gestión-OCIG vigencia 2023, se adelanta seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, definidas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva; acorde a la normativa legal vigente relacionada con el tema. Así mismo, revisar y evaluar si se tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCId380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1079 del 2015-Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

Decreto 348 de 2015-Por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 2 de 33

Ley 105 de 1993- Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Ley 1618 de 2013- Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Ley 115 de 1994- Por la cual se expide la ley general de educación

Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1346 de 2009- Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Decreto 431 del 2017- «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones»

Ley 1239 de 2008- por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones”

Ley 2251 de 2022- "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley Julián esteban".

Normas reglamentarias de la BMC bolsa mercantil de Colombia S.A. vigentes al 25 de mayo de 2022-
<https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-07/Reglamento%20BMC%20-%20v20220525.pdf>

Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución 2400 DE 1979 (Última revisión abril 30-2023)-Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2885 del 2009 extintor portátil contra incendios

Demás normas relacionadas con la materia

5. DESARROLLO

5.1. Reunión de fecha 29/08/2023 celebrada con el supervisor del contrato 376 del 7 diciembre del 2022 y visita de campo de fecha 11/09/2023 a las Instituciones Educativas-IE Las Américas y Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia

El día 29 de agosto del 2023, se realizó reunión con el supervisor del contrato 376 del 7 de diciembre del 2022, el cual tiene como objeto "prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas" conforme a la Ficha Técnica de Negociación-FTNE definitiva de la operación de negociación número **53061009** adelantada ante la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC del proceso contractual SEB-BP-002-2022; así mismo, el día 11 de septiembre del 2023 la Oficina de Control Interno de Gestión adelantó visita de campo a las Instituciones Educativas-IE Instituciones Educativas-IE Las Américas y Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

En virtud de lo anterior, se elevan las siguientes observaciones:

5.1.1. Desconocimiento por parte del supervisor actual en la metodología aplicada para la selección de los beneficiarios del servicio de transporte escolar rural y urbano del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023.

En la entrevista realizada el día 29 de agosto de 2023 a la supervisión del contrato 376 del 2022, se elevó la siguiente pregunta ¿Cuál fue la metodología aplicada para la selección de los beneficiarios del servicio de transporte escolar rural y urbano del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023? Quien respondió no haber participado en este proceso, también se le preguntó sobre la existencia de rutas regulares para beneficiarios con movilidad reducida, indicando que no existe en la cobertura del servicio ningún niño con discapacidad y que los rectores no le han informado al respecto; también se le indagó sobre la promoción del servicio de rutas escolares ante la ciudadanía, y, este responde "Lo que yo conozco, ya la comunidad en general sabe que se presta un servicio de transporte escolar y el voz a voz, yo creo que es una información de conocimiento masivo y en las instituciones educativas ellos ofrecen el servicio a los estudiantes"



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 3 de 33

Debido a esta situación, y a la poca conocimiento que tiene la supervisión actual sobre la estrategia de participación para fomentar el servicio de transporte escolar incluyendo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida; se hace necesario que, desde ya se realicen acciones de mejora que evidencien la realización de esta actuación y generar la funcionalidad de **rutas regulares** en el servicio de transporte escolar vigencia 2024, conforme lo establece el objeto de la Ley 1618 de 2013 "El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009" y demás normas relacionadas con el tema.

5.1.2. Insuficiencia en la cobertura de mecanismos de control que garanticen el monitoreo y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato 376-2022 a la operatividad en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano

Esta debilidad fue evidenciada en visita de campo que adelantó la OCIG el día 11 de septiembre de 2023 en compañía de la coordinación y personal de apoyo del contrato 376-2022, donde se observó que, el operador del servicio presenta demoras y/o retardos por más de una hora como es el caso de la I.E. Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, donde el operador del servicio recogió a los estudiantes en el BUS de placas TVB 205 a la 1:32 pm, situación que es reiterativa según lo indagado al rector de esta institución, quien lo manifestó a la líder del seguimiento de la OCIG y allegó a través de correo electrónico de fecha 11/09/2023 copia de la queja enviada a la Secretaría de Educación el pasado 8/08/2023 tal como se observa, en pantallazo adjunto; información que fue corroborada con algunos docentes de primaria de los grados 1°, quien siendo la 12:55pm manifiesta que tiene 2 niñas esperando transporte, igualmente, las docentes de los grados 3-2, 3-3 y grado 4-4, también se consultó a los estudiantes que se encontraban en las afueras de la "Sede A" en compañía de una auxiliar o acompañante de ruta y se obtuvo de uno de los estudiantes información de un chat donde padres de familia manifiestan inconformidad sobre el retardo en el servicio de transporte escolar. A continuación, se describe lo evidenciado en el chat "por favor dos cosas hacerles mantenimiento a las busetas y respetar lo pactado en la reunión porque no es justo que nuestros hijos se quedan hasta tarde por ustedes no cumplir y no avisar a tiempo y agradezco no hacerle comentarios feos a los niños como de que si no paguen transporte para que los recojan".

Frente a estas actuaciones indebidas por parte del operador del servicio, la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato 376-2022 deben adoptar controles inmediatos que eviten la materialización de riesgos generados debilidades en los controles de seguridad vial ya que los niños permanecen durante mucho tiempo a las afueras de la institución y bajo el cuidado de una sola persona (acompañante de ruta) la cual no puede tener el cuidado total de 10 niños o más como se evidenció en la I.E. Bicentenario el pasado 11 de septiembre del 2023. De igual manera, indicar al operador del servicio y al personal a cargo de este sobre el trato respetuoso hacia los niños beneficiarios del servicio de transporte escolar, así como también, a sus padres y personal de las instituciones educativas.

Otra situación irregular detectada en la visita de campo adelantada a la I.E. Bicentenario fue lo sucedido con la buseta de placas TTV 693 la cual llegó a la mencionada institución siendo la 1:00pm y llevaba en su parabrisas ubicado el letrero de la "RUTA 16. GUALILO MALAÑA COLEGIOS: AMERICAS, BICENTENARIIO, ORIENTE, NORMAL, LICEO" y, al momento que el equipo de la OCIG y la coordinadora del contrato 376 del 2022 se acercaron a preguntarle ¿Que si ya iban a recoger a los estudiantes? Respondiendo, "que ellos no llevaban recorrido" y se rehusaron a brindar información, a tal punto, que, el equipo de la OCIG le manifestó que debían hacerlo puesto que era un seguimiento que se estaba adelantando para valorar los riesgos en la prestación del servicio de transporte escolar. Se aclara que, esta buseta no trasladó estudiantes y se retiró sin justificación de la I.E. Bicentenario. Sin embargo, al revisar el equipo de carretera del vehículo ubicado en la parte trasera de éste, se observó que el extintor presentaba pintura descarapelada, rastro de corrosión u oxido en el cilindro y los textos propios de este equipo contra incendio poco legibles, en contravía a lo dispuesto en el artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 (actualizada en el 2023), NTC 2885 del 2009 y demás criterios relacionados con la materia.

Se anexan evidencias de lo aquí expuesto:



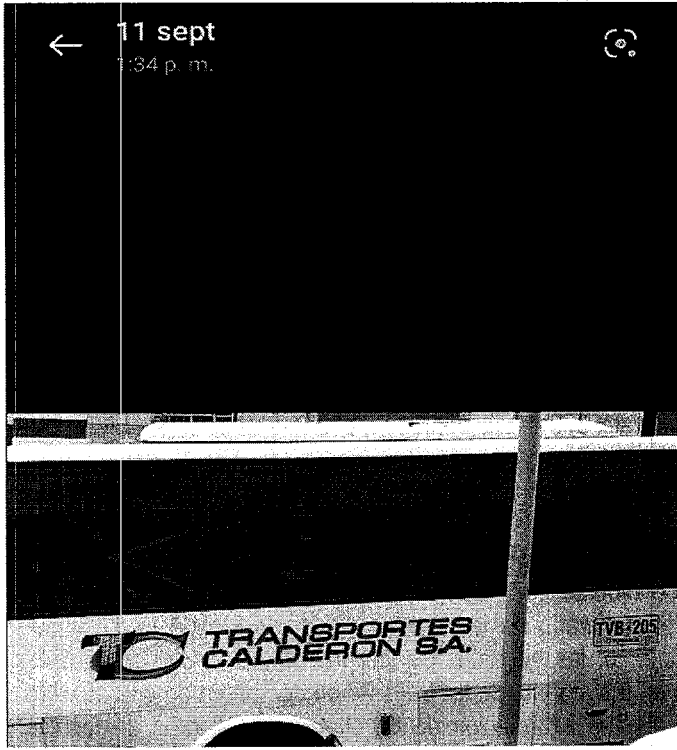
INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 33



De: **Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia**
 <iebicentenario@bucaramanga.edu.co>
 Date: mar, 8 ago 2023 a las(s) 14:31
 Subject: Queja servicio transporte Escolar
 To: Transporte Secretaría de Educación <transporte.escolar@bucaramanga.edu.co>, Ariel Fernando
 Jaimes Vanegas <ajaimes@bucaramanga.gov.co>, Dayanira Sangino Mateus
 <dsanginomat@bucaramanga.gov.co>
 Cc: <jmerenoniz20@gmail.com>, <2022bicentenario@olande@gmail.com>

Señores

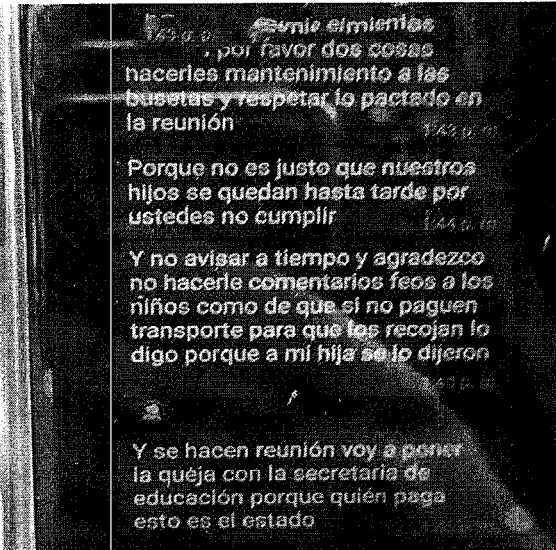
Transporte Escolar
Transportes Calderon
Bucaramanga

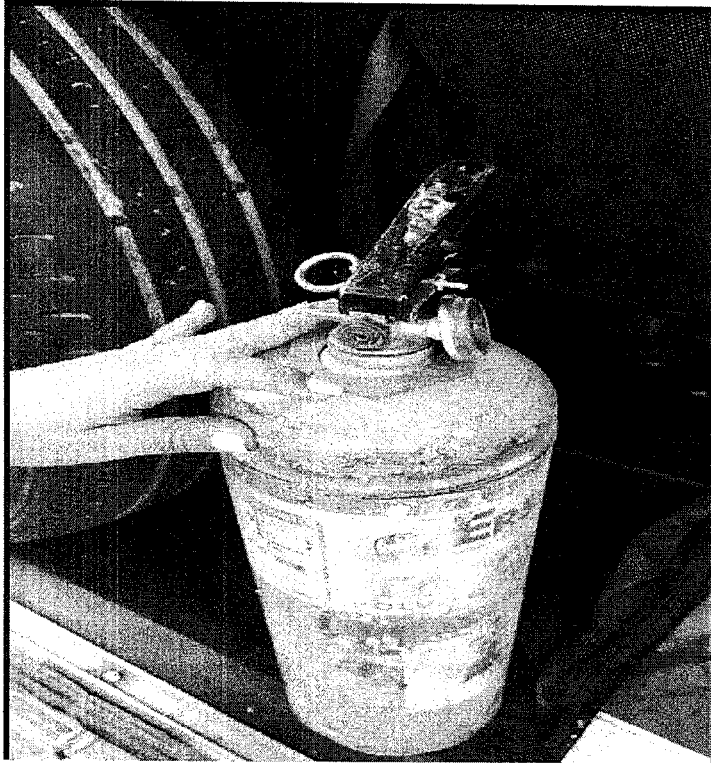
Asunto: Queja por retrasos en recogida de los estudiantes del Bicentenario

Cordial saludo,

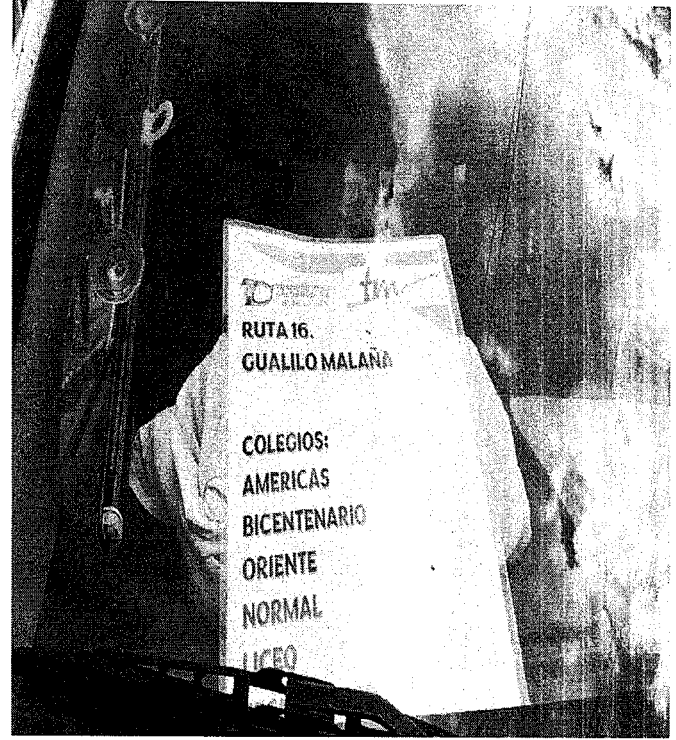
Por medio de la presente, me permito manifestar queja con respecto al servicio de la hora de recogida de los estudiantes de la Institución Educativa Bicentenario Sede A y sede B, porque ya han sido varias veces que las rutas del transporte Escolar llegan una hora después de la salida de la jornada escolar (12:30 mm) de los estudiantes quienes se tienen que quedar en el parque aledaño a la Institución porque el transporte Escolar no llega a tiempo para llevarlos de retorno a sus casas.

Ya han sido varias fechas en las que la coordinadora le ha tocado preguntar a las auxiliares el motivo del retardo continuo de las rutas, quienes responden cada vez con diferentes excusas.





Extintor y llanta de repuesto vehículo TTV 693



Ruta 16. Vehículo TTV 663

Fuente equipo OCIG visita I.E Bicentenario septiembre 11 del 2023

Las situaciones evidenciadas y expuestas anteriormente, aumentan la posibilidad de materialización de riesgos generados por posibles incidentes o accidentes que ponen en riesgo la vida de la comunidad estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar rural y urbano. En razón a ello, se deben establecer controles oportunos y efectivos que garanticen acciones para el aseguramiento frente a los riesgos identificados, contemplando para el caso de funcionalidad de los vehículos, mediante la realización de monitoreos periódicos en campo, para verificar el requerimiento que establece la FTNE respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO "la entidad teniendo en cuenta los trazados rurales que deberá recorrer el COMITENTE VENDEDOR ha considerado pertinente requerirlo de forma mensual para asegurar una óptima funcionalidad de los vehículos y reducir en el menor rango los riesgos de una eventual falla mecánica" y no solamente que el operador allegue los documentos respectivos, sin dejar de lado las acciones de mejora para corregir los retrasos reiterados para el desplazamiento de los estudiantes a sus hogares, salvo que, se presenten situaciones excepcionales que lo justifiquen.

Lo anterior, también evidenció la insuficiencia en la cobertura del monitoreo y/o seguimiento que se realiza por parte de la supervisión y su equipo de apoyo (1 persona que hace las veces de coordinadora y 3 personas más que realizan monitoreo a la prestación del servicio en campo) de la Secretaría de Educación, lo cual no es suficiente para mitigar riesgos latentes, siendo necesario, la implementación de otros controles o el fortalecimiento de los existentes. Toda vez, que elevada consulta verbal el día 21 de septiembre del 2023 a la coordinación del contrato, manifestó, que con el personal de apoyo al seguimiento en campo sólo se logra cubrir 3 rutas de un total de 54 rutas a esta fecha. Es decir, que el porcentaje de cobertura del control implementado para el seguimiento al servicio de transporte escolar es de **0.50%**, porcentaje que no garantiza su efectividad.

Así las cosas, los hechos descritos van en contravía a la exigencia "**Novedades técnico-operativa**" contemplada en la FTNE definitiva, la cual hace referencia a los "hechos relacionados directamente con la operación del servicio de transportes especial escolar que afectan la prestación del servicio. Estas novedades se generan por:

- ❖ Incumplimientos de servicios y horarios.
- ❖ Estado técnico y mecánico del Vehículo.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 6 de 33

- ❖ Seguridad
- ❖ Comportamiento en la operación por parte de conductores y Adulto Acompañante de Ruta.
- ❖ Operacionales: Cancelaciones de servicios o modificaciones de recorridos.
- ❖ Modificaciones de rutas, creaciones o cambios de horarios.
- ❖ Disponibilidades

Es importante precisar, que, para la modalidad de rutas escolares, las novedades técnica-operativas cuentan a su vez con una subdivisión, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la variable que causa la eventualidad (vehículo, seguridad u operación) y su respectivo impacto (alto, medio o bajo); lo que es determinante para la aplicación de descuentos según lo establecido en la ficha técnica de negociación, específicamente en el capítulo de penalidades”.

5.1. 3. Falta de documentación aprobada ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación el control en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano.

Respecto a la pregunta hecha al supervisor del contrato el día 29 de agosto del 2023 “¿Frente a las modificaciones eventuales de cambios de horarios de jornadas educativas, ¿Cuál ha sido el manejo para garantizar la prestación del servicio?” Y la respuesta dada por este “Los rectores deben informar cualquier novedad, toda la información se efectúa por medio telefónica y cuando los rectores no reportan la información completa no se puede hacer nada. Con respecto cualquier novedad, se le debe reportar al supervisor y no se deja nada escrito, no existe circular, todo se efectúa por teléfono”. Se evidencia que no existe procedimiento que describa la metodología o realización de actividades para el reporte de novedades con las I.E. ni con el operador del servicio de transporte escolar; siendo necesario que se adopte dicho mecanismo de control y se apruebe primeramente, ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación, así como también se adelante su respectiva socialización con las partes interesadas y la de esta documentación en la NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC de la Administración Central del municipio de Bucaramanga.

5.1.4. Revisión de Especificaciones Técnicas de los vehículos y personal (conductores)

Teniendo en cuenta la reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023 se procedió a solicitar al supervisor la relación de los vehículos con el fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas en la FTNE.

Conforme a lo anterior se tomó como muestra 33 vehículos y se procedió a verificar en el RUNT el histórico de cada de estos evidenciándose que:



Alcaldía de
Bucaramanga

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 7 de 33

Tabla 1 Modelo de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

vehículos	Placa de vehículo	clase de vehículo	modelo
1	ES0516	microbus	2019
2	ES0520	MICROBUS	2019
3	ES0521	MICROBUS	2019
4	FVK504	BUS	2019
5	FVL594	BUS	2019
6	GQU586	BUS	2020
7	GQV839	MICROBUS	2022
8	LPK456	MICROBUS	2023
9	LPK740	MICROBUS	2023
10	STA585	MICROBUS	2012
11	TAZ764	MICROBUS	2013
12	TAZ779	MICROBUS	2013
13	TER836	BUS	2013
14	TER837	BUS	2013
15	TER853	BUS	2013
16	TTV116	BUS	2014
17	TTV693	MICROBUS	2015
18	TVB140	MICROBUS	2012
19	TVB146	MICROBUS	2012
20	TVB175	BUSETA	2012
21	TVB17	BUSETA	2012
22	TVB205	BUS	2012
23	TVB488	MICROBUS	2013
24	TVB661	BUS	2014
25	TVB662	BUS	2014
26	TVC066	MICROBUS	2015
27	TVC077	MICROBUS	2015
28	TVC293	MICROBUS	2015
29	TVC642	BUS	2014
30	WFB84	MICROBUS	2014
31	WFT703	BUSETA	2014
32	WGQ937	BUS	2017
33	TVB182	BUSETA	2012

Fuente RUNT Ministerio de transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 8 de 33

Tabla 2. Revisión Tecno mecánica, y tarjeta de operación de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

vehiculos	Placa de vehículo	Revisión Tecnomecanica	Tarjeta de Operación	Viencia Tarjeta de Operación
1	ESO516	F. exp.16/09/2022, F. venc. 16/09/2023	ACTIVA	F. exp 5/05/2022 desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
2	ESO520	F. exp 14/09/2022 F.venc. 14/09/2023	ACTIVA	F. exp 05/05/2023 dedes 06/05/2023 hasta 06/05/2025
3	ESO521	F.exp 16/09/2022 F. venc. 16/09/2023	ACTIVA	F. exp 05/05/2023 dedes 06/05/2023 hasta 06/05/2025
4	FVK504	F. Exp 13/05/2023 F.venc 13/05/2024	ACTIVA	F. exp. 14/04/2023 Desde 06/05/2023 Hasta 06/05/2025
5	FVL594	F. Exp 13/05/2023 F.venc 13/05/2024	ACTIVA	F. exp 05/05/2023 desde 06/05/2023 hasta 06/05/2025
6	GQU586	F. exp 06/07/2023 F. venc 06/07/2024	ACTIVA	F. exp. 27/10/2022 Desde 01/11/2022 Hasta 01/11/2024
7	GQV839	No se encontró información registrada en el RUNT	ACTIVA	F. exp 14/01/2022 Desde 14/01/2022 Hasta 14/01/2024
8	LPK456	No se encontró información registrada en el RUNT	ACTIVA	F. exp 06/03/2023 Desde 06/03/2023 Hasta 06/03/2025
9	LPK740	No se encontró información registrada en el RUNT	ACTIVA	F. exp 18/07/2023 Desde 18/07/2023 Hasta 18/07/2025
10	STA585	F. exp 31/07/2023 F. venc. 31/07/2024	ACTIVA	F. exp 06/04/2022 Desde 06/04/2022 Hasta 06/04/2024
11	TAZ764	F. exp 19/10/2022 F. venc. 19/10/2023	ACTIVA	F. exp 03/05/2023 Desde 06/05/2023 Hasta 06/05/2025
12	TAZ779	F. exp 29/10/2022 F. venc. 29/10/2023	ACTIVA	F. exp 14/04/2023 Desde 06/05/2023 Hasta 06/05/2025
13	TER836	F. exp 11/03/2023 F. venc. 11/03/2024	ACTIVA	F. exp 26/01/2023 Desde 21/02/2023 Hasta 21/02/2025
14	TER837	F. exp 17/03/2023 F. venc 17/03/2024	ACTIVA	F. exp 26/01/2023 Desde 21/02/2023 Hasta 21/02/2025
15	TER853	F. exp 11/03/2023 F.venc. 11/03/2024	ACTIVA	F. exp 26/01/2023 Desde 21/02/2023 Hasta 21/02/2025
16	TTV116	F. exp 11/02/2023 F.venc 11/02/2024	ACTIVA	F. exp 27/10/2022 desde 31/10/2022 Hasta 31/10/2024

Fuente RUNT Ministerio de Transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 9 de 33

vehiculos	Placa de vehículo	Revisión Tecnomecanica	Tarjeta de Operación	Viencia Tarjeta de Operación
17	TTV693	F. exp 11/02/2023 F. venc 11/02/2024	ACTIVA	F. exp 15/05//2023 Desde 15/05/2023 Hasta 15/05/2025
18	TVB140	F. exp 16/07/2023 F. ven 16/07/2024	ACTIVA	F. exp 3/05//2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
19	TVB146	F. exp 11/07/2023 F. venc. 11/07/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
20	TVB175	F. exp 22/10/2022 F. venc. 22/10/2023	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
21	TVB17	F. exp. 2/06/2023 F. venc. 2/06/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
22	TVB205	F. exp 5/06/2023 F. venc. 5/06/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
23	TVB488	F. exp 16/09/2022 F. venc. 16/09/2023	ACTIVA	F. Exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
24	TVB661	F. exp 11/10/2022 F. venc. 11/10/2023	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
25	TVB662	F. exp 11/10/2022 F. venc 11/10/2023	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
26	TVC066	F. exp 14/08/2023 F. venc 14/08/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
27	TVC077	F. exp. 8/09/2022 F. venc. 8/09/2023		F. exp 21/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
28	TVC293	F. exp 4/03/2023 F. venc. 4/03//2024	ACTIVA	F. EXP 9/05/2023 Desde 9/05/2023 Hasta 9/05/2025
29	TVC642	F. exp. 30/06/2023 F. venc. 30/06/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
30	WFB84	F. exp 01/07/2023 F. venc. 7/07/2024	ACTIVA	F. exp 15/03/2023 Desde 26/03/2023 Hasta 26/03/2025
31	WFT703	F. exp 22/07/2023 F. venc 22/07/2024	aCTIVA	F. exp 12/04/2023 Desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025
32	WGQ937	F. exp 1/06/2023 f. venc 1/6/2024	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 desde 6/05/2023 hasta 6/05/2025
33	TVB182	F. exp 15/10/2022 F. venc. 15/10/2023	ACTIVA	F. exp 12/04/2023 desde 6/05/2023 Hasta 6/05/2025

Fuente RUNT Ministerio de Transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 10 de 33

Tabla 3. Revisión de las pólizas SOAT– Responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

vehiculos	Placa de vehículo	Poliza SOAT	Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza Responsabilidad Civil Contractual
1	ESO516	F. Exp 26/09/2022 desde 28/09/2022. hasta 27/09/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
2	ESO520	F. Exp 26/09/2022 desde 28/09/2022. hasta 27/09/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
3	ESO521	F. Exp 26/09/2022 desde 28/09/2022. hasta 27/09/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
4	FVK504	F. Exp 05/05/2023 Desde 10/05/2023 Hasta 09/05/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
5	FVL594	F. Exp 05/05/2023 Desde 10/05/2023 Hasta 09/05/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
6	GQU586	F. Exp 14/02/2023 Desde 15/02/2023 Hasta 14/02/2024	F. Exp. 28/12/2021 Desde 03/01/2023 Hasta 03/01/2024	F. Exp. 28/12/2021 Desde 03/01/2023 Hasta 03/01/2024
7	GQV839	F, EXP 12/12/2022 desde 13/12/2022 Hasta 12/12/2023	F. Exp.24/10/2022 desde 24/10/2022 Hata 24/10/2023	F. Exp.24/10/2022 desde 24/10/2022 Hata 24/10/2023
8	LPK456	F, Exp 24/02/2023 desde 25/02/2023 Hasta 24/02/2024	F. Exp 01/03/2023 desde 01/03/2023 hasta 09/10/2023	F. Exp 01/03/2023 desde 01/03/2023 hasta 09/10/2023
9	LPK740	F. Exp 10/07/2023 Desde 11/07/2023 Hasta 10/07/2024	F. exp 12/07/2023 desde 12/07/2023 hasta 09/10/2023	F. exp 12/07/2023 desde 12/07/2023 hasta 09/10/2023
10	STA585	F.Exp 26/10/2022 Desde 27/10/2022 Hasta 26/10/2023	F. exp 28/04/2023 desde 28/04/2023 hasta 28/04/2024	F. exp 28/04/2023 desde 28/04/2023 hasta 28/04/2024
11	TAZ764	F. Exp14/08/2023 Desde 16/08/2023 Hasta 15/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024

Fuente RUNT Ministerio de Transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 11 de 33

vehiculos	Placa de vehículo	Poliza SOAT	Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza Responsabilidad Civil Contractual
12	TAZ779	F.F. Exp 17/08/2023 Desde 22/08/2023 Hasta 21/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
13	TER836	F. Exp 17/12/2022 Desde 18/12/2022 Hasta 17/12/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023
14	TER837	F. Exp 17/12/2022 Desde 18/12/2022 Hasta 17/12/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023
15	TER853	F. exp 17/12/2022 Desde 18/12/2022 Hasta 17/12/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023	F. Exp 27/09/2019 Desde 28/09/2022 Hasta 28/09/2023
16	TTV116	F. Exp 17/02/2023 Desde 2/02/2023 Hasta 1/02/2023	F. Exp 28/12/2021 desde 3/01/2023 Hasta 3/01/2024	F. Exp 28/12/2021 desde 3/01/2023 Hasta 3/01/2024
17	TTV693	F, Exp 7/02/2023 Desde 8/02/2023 Hasta 7/02/2024	F. Exp. 21/04/2023 Desde22/04/2023 Hasta 22/04/2023	F. Exp. 21/04/2023 Desde22/04/2023 Hasta 22/04/2023
18	TVB140	F, Exp 12/07/2023 Desde 14/07/2023 Hasta 13/07/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
19	TVB146	F. Exp 9/03/2023 Desde 13/03/2023 Hasta 12/03/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
20	TVB175	F. Exp 22/03/2023 Desde 24/03/2023 Hasta 23/03/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
21	TVB17	F. Exp 22/03/2023 Desde 24/03/2023 Hasta 23/03/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024

Fuente RUNT Ministerio de Transporte



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 12 de 33

vehiculos	Placa de vehículo	Poliza SOAT	Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza Responsabilidad Civil Contractual
22	TVB205	F. Exp 22/03/2023 Desde 30/03/2023 Hasta 29/03/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
23	TVB488	F. Exp15/02/2023 Desde 28/02/2023 Hasta 27/02/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
24	TVB661	F. Exp 7/09/2022 Desde 14/09/2022 Hasta 13/09/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
25	TVB662	F. Exp 7/09/2022 Desde 14/09/2022 Hasta 13/09/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
26	TVC066	F.Exp19/07/2023 Desde 22/07/2023 Hasta 21/07/2023	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
27	TVC077	F. Exp14/07/2023 desde 17/07/2023 hasta 16/07/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
28	TVC293	F. Exp 21/01/2023 Desde 22/01/2023 Hasta 21/01/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
29	TVC642	F.exp5/07/2023F Desde 8/07/2023 Hasta 7/07/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
30	WFB84	F.Exp 1/07/2023 desde 2/07/2023 hasta 1/07/2024	F.Exp 27/03/2023 desde 30/03/2023 Hasta 30/03/2024	F.Exp 27/03/2023 desde 30/03/2023 Hasta 30/03/2024
31	WFT703	F.Exp3/04/2023 desde 10/04/2023 hasta 9/04/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
32	WGQ937	F. Exp 16/05/2023 desde 27/05/2023 hasta 26/05/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024
33	TVB182	F.Exp 22/03/2023 desde 24/03/2023 hasta 23/03//2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024	F.Exp 08/08/2023 desde 08/08/2023 Hasta 08/08/2024

Fuente RUNT Ministerio de Transporte

Una vez revisadas las pólizas que amparan el parque automotor del servicio de transporte se evidenció que se encuentran activas.

5.1.4.1. Mantenimiento de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar

Mediante acta de entrevista del 29 de agosto de 2023, el supervisor de la Ficha técnica de supervisión aportó como evidencia relación de los vehículos que le efectuaron mantenimiento para el primer semestre del año 2023, en la información aportada se observó certificación que emite la empresa Transporte Calderón SA, de los siguientes vehículos: placas ESO516, ESO520, ESO521, FVK504, FVL594, GQU586, GQV839, LPK456, LPK740, STA585, TAZ764, TAZ779, TER836, TER837, TER853, TTV116, TTV693, TVB140, TVB146, TVB175, TVB17, TVB205, TVB488, TVB661, TVB662, TVC066, TVC077, TVC293, TVC642, WFB84, WFT703, WGQ937, TVB182, según la certificación adjunta se evidenció que los mantenimientos de los vehículos lo realizaron de manera mensual como lo indica LA FTNE. Sin embargo, se reitera lo indicado por la Oficina de Control Interno de Gestión en el numeral 5.1.2 del presente informe respecto a la realización de monitoreos periódicos en campo, para verificar el requerimiento que establece la FTNE respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 13 de 33

5.2. Revisión de los informes de seguimiento en campo a la prestación del servicio de transporte escolar, realizado por personal de apoyo de la Secretaría de Educación

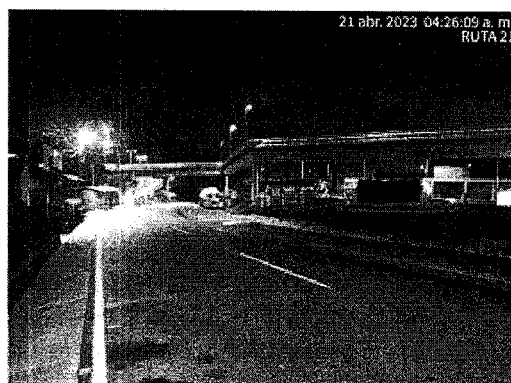
De la información aportada por la Secretaría de Educación, se procedió a revisar los informes que se adelantan con ocasión de los seguimientos en campo a la prestación del servicio escolar, evidenciando que estos informes de visitas no tienen trazabilidad, puesto que no se observan recomendaciones, tampoco contemplan análisis sobre el cumplimiento durante la ejecución del contrato conforme a las especificaciones establecidas en la FTNE definitiva. Así mismo, se evidenció que la fecha que reporta el informe de la visita técnica con fecha "21 de marzo de 2023" difiere de la fecha de las fotografías "21 de abril de 2023". Con relación a la frecuencia en la periodicidad en la realización de estos informes reportados en este seguimiento se evidencian de fecha 21 de febrero, 27 de abril, 19 de julio, 24 de agosto, 29 de agosto y 30 de agosto de 2023, actuaciones que deben realizarse con mayor frecuencia y contemplando diferentes parámetros definidos en la FTNE, puesto lo que se debe garantizar que los controles sean efectivos y evitar la materialización de riesgos en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano y su funcionalidad integral. Se anexan evidencias

	INFORME DE VISITA TÉCNICA	Código: F-GDI-xxxx
		Versión: xxxx
		Página 1 de 3


1. FECHA:	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2023
2. SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
3. OBJETIVO GENERAL:	Realizar visita técnica con el fin de corroborar, conocer y actualizar algunos datos correspondientes a las diferentes rutas proyectadas en la FTN para la vigencia 2023.
4. RUTAS:	RUTA #22

Se hace seguimiento y supervisión que empieza en la vereda santa barbara km 12 vía a Cúcuta para verificar el buen trabajo de la empresa de transporte escolar

Siendo las 4:26 A.M. se llega al punto de recogida



En los informes revisados de fecha 21/02/2023, 21/04/2023, 27/04/2023, 19/07/2023, 24/08/2023, 29/08/2023 y 31/08/2023, con objeto "Realizar visita e inspección ocular para garantizar el cumplimiento del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA", se observó el uso del formato "INFORME DE VISITA TÉCNICA" Código: F-GDI-xxxx, el cual verificado la NUBE del SIGC corresponde a la Secretaría de Infraestructura, y su

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: F-CIG-1300-238,37-027
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo-04-2022
		Página 14 de 33

aplicación se realiza de manera indebida porque el número del código del formato es rellenado con la letra (x) así como la versión del formato, practicas que incumplen los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, tal como se evidencia en el pantallazo adjunto:

	INFORME DE VISITA TÉCNICA	Código: F-GDI-xxxx
		Versión: xxxx
		Página 1 de 10

Verificado el informe de fecha 24/08/2023 correspondiente a la "RUTA N 16 DESCRIPCION DE INSPECCION REALIZADA RUTA (16) RETIRO CHIQUITO (KM12) GUALILO BAJO – MALAÑA" se evidencia que, en la prestación del servicio de transporte escolar rural se están realizando traslados de los estudiantes de un vehículo a otro, situación que pone en riesgo la seguridad y la vida de los menores, máxime a las horas que se realiza esta actividad, dejándolos al cuidado de la auxiliar acompañante, actuación que no quedó establecida en la ficha técnica y es contraria a esta. Ver evidencia de lo expuesto.

RUTA N 16

DESCRIPCION DE INSPECCION REALIZADA RUTA (16) RETIRO CHIQUITO (KM12) GUALILO BAJO - MALAÑA

Siendo las 4:17 am. Se realizó la llegada a la entrada de la vereda retiro chiquito (km12) gualilo bajo – malaña. Según el plan de rodamiento, se recoge a los alumnos de la segunda parada que es en la mitad, donde la primera buseta baja a 5 alumnos que trae del fondo y los pasa a la segunda buseta para llevarlos al Colegio I E Bicentenario. La auxiliar desciende de la buseta con los 5 alumnos y espera en la tienda hasta que llega la buseta para el traslado de los alumnos para el Colegio I E Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia

Fuente Secretaría de Educación-coordinación contrato

5.3. Sistema de Comunicación aplicado en el servicio de transporte escolar rural y urbano

Con la información que allega la Secretaría de Educación el día 18 de septiembre del 2023 la cual fue aportada por el operador del servicio de transporte escolar, se procedió a verificar aspectos como el sistema de comunicación aplicado en el servicio de transporte escolar y el exigido en la definitiva del proceso SEB-BP-002-2022, la cual establece "Cada Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento"

Respuesta del operador del servicio o comitente vendedor. El procedimiento establecido de la comunicación inicia directamente con la coordinadora asignada por el contratista, posteriormente es la encargada de establecer comunicación con los entes asignados por las instituciones educativas.

Observación OCIG, revisada la NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC, no se observa que la Secretaría de Educación haya documentado control o procedimiento alguno ante su sistema de calidad que describa la metodología para el reporte de novedades y/o eventos que surjan con ocasión a la prestación del servicio de transporte, lo cual evidencia que al no haber un mecanismo que defina el paso a paso para el reporte de posibles eventos en la prestación del servicio de transporte escolar, aumenta la posibilidad frente a la materialización de riesgos.

Ahora bien, y según la respuesta allegada, se observa que, el operador establece su comunicación operacional mediante el uso de telefonía móvil, la cual es considerada como un sistema de comunicación bidireccional, pero no es la más recomendable para garantizar la comunicación directa entre las partes (supervisión y coordinación del contrato, operador y conductores), porque a diferencia de la telefonía móvil la radio bidireccional cuenta con un solo botón para hablar, lo que significa que no hay lista de contactos que se desplacen o busquen información de contacto cuando sea necesario. Es decir, programar una comunicación directa con el operador y su equipo de trabajo



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 15 de 33

(conductores, acompañantes de rutas), incluso en situaciones de emergencia o en lugares remotos como subterráneos, también facilita el monitoreo y/o rastreo de los vehículos del servicio de transporte escolar; evitando, posibles prácticas indebidas que pongan en riesgo la vida o integridad de los estudiantes que se benefician este servicio.

5.4. Llantas todo terreno

Observación OCIG. Desde la supervisión del contrato se deben establecer controles y/o la realización de monitoreos periódicos en campo al parque automotor que transporta a los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la exigencia establecida en la FTNE " Los vehículos que transiten por las vías de difícil acceso deben contar con llantas todo terreno o doble propósito que le permitan mayor motricidad en terrenos blandos; dentro del mantenimiento preventivo se debe incluir el último cambio de llantas, y adjuntar las especificaciones técnicas de las llantas utilizadas y según esto indicar la profundidad de la marca de rodamiento"

5.5. Revisión anexo contrato selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos en la plataforma SECOP II.

ANEXO REVISIÓN CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS			
Nombre del Contratista: Miguel Quijano y Compañía S.A. - Sociedad Comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia - SCB			
Dependencia ejecutora: Secretaría de Educación			
Duración contrato: 18 meses		Valor Total del Contrato: \$8.236.232.104	
ID Proceso: SE-CD-013-2022		Contrato No. 376 del 7 de dic del 2022	
Objeto: La adquisición, a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia Para Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, Ida y Regreso de los Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales Rurales y Urbanas del Municipio de Bucaramanga, Conforme Rutas Pre-Establecidas			
Enlace de Acceso SECOP II:			
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3625507&isFromPublicArea=True&isModal=False			
FASE SELECCIÓN DE COMISIONISTA			
ACTIVIDAD	Se publicó en SECOP II		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	9/12/2022	Archivado en el expediente contractual se observa certificado de registro del BPPIM No. 20200680010092 de fecha 21 de junio del 2022 por valor de \$5.387.273.472,00, folio 1.
2	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica).		X Archivado en el expediente físico, folios 2 al 35.
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones.	26/01/2023	Archivado en el expediente contractual, folio 426. La Certificación Plan Anual de Adquisiciones 1085 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
4	Estudios del Sector Económico F-GJ-1140-238,37-057.	9/12/2022	Archivado en el expediente contractual, folios 36 al 77. En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó un promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran publicadas en Secop II o archivadas en el expediente contractual, como parte integral del estudio del sector:



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 16 de 33

Una vez establecido el valor de los recorridos de acuerdo con la tipología de vehículos, se procede a revisar cotizaciones recibidas de posibles proveedores del servicio de monitoreo exigido en el presente proceso, con el fin de establecer el valor total promedio del servicio para los 11 meses en que se requiere y actualizarlo con el porcentaje proyectado por inflación. Ver tabla siguiente:

DESCRIPCION	COTIZACION	COTIZACION	COTIZACION	VALOR UNITARIO 11 MESES PROMEDIO	VALOR SERVICIO PARA 106 VEHICULOS	VALOR SERVICIO PARA 103 VEHICULOS + 10% DE INCREMENTO
SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS	\$ 925.762	\$ 810.000	\$ 892.700	\$ 909.487	\$ 96.496.187	\$ 105.046.704

Archivado en el expediente contractual, folios 78 al 86.

ACUERDO No. **036** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024

No se encuentra archivada la solicitud de CDP en el expediente contractual

Archivado en el expediente contractual, folio 427.

El CDP 1093 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Archivado en el expediente contractual, folios 87 al 131.

Archivada en el expediente contractual, folios 161 al 230.

1. En el estudio previo se estableció como garantías del promitente vendedor un porcentaje del 20% con relación al amparo de cumplimiento (folio 125):

GARANTÍAS DEL COMITENTE VENDEDOR

Cumplimiento del Contrato		X		X	20	vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más
---------------------------	--	---	--	---	----	---

Sin embargo, en la Ficha Técnica de Negociación se estableció que dicho amparo correspondería al 10%, sin que se especifique la justificación para su disminución:

Beneficiario: Municipio de Bucaramanga

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Municipio de Bucaramanga. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (890.201.222-0).

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.

2. Igualmente se establece en el estudio previo se estableció como garantía la póliza de responsabilidad civil extracontractual por 500 SMMLV:

Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		X	500 SMMLV	vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
--	--	---	--	---	-----------	--

Sin embargo, en la Ficha Técnica de Negociación se estableció que dicha garantía no debía ser inferior a 5%, sin que se especifique la justificación para su modificación (folios 226 y 227):

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Municipio de Bucaramanga. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (890.201.222-0).

- Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 5%, contado desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

De igual forma, no se precisa el porcentaje de 5% sobre qué base se cuantificará.

Ficha Técnica de Negociación (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y que será publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia).



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 17 de 33

10	Documento De Condiciones Especiales (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y que será publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia)		X	Archivado en el expediente contractual el documento de Ficha de Bienes, Productos y Servicios, folios 139 al 160.
11	Carta de intención (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia).		X	Archivada en el expediente contractual, folios 235 al 246.
12	Solicitud de viabilidad jurídica a la modalidad de contratación.		X	Archivada en el expediente contractual, folio 247.
13	Viabilidad jurídica de la modalidad de contratación.		X	Archivada en el expediente contractual, folio 248.
14	Resolución de Apertura de Proceso.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 249 a 250.
15	Anuncio público de selección de comisionista, documento publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 251 a 268.
16	Acta de Rueda de selección de sociedad comisionista.		X	Archivada en el expediente contractual, folio 269.
17	Observaciones presentadas a los documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales Provisionales. (Si aplica)		X	No se encuentran archivadas en el expediente contractual.
18	Respuesta a observaciones presentadas a los documentos: ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Provisionales. (Si aplica)		X	Archivada en el expediente contractual, folios 359 al 393.
19	Carta comisionista seleccionado		X	Archivada en el expediente contractual, folios 270 a 271.
20	Documentos de la sociedad comisionista (Deben ser publicados en la plataforma Secop II).	7/12/2022		La propuesta del comisionista de fecha 30/11/2022 fue publicada en forma extemporánea (7/12/2022) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
	a. Carta de presentación en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 272.
	b. Documento de identidad.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 273.
	c. Fotocopia de Registro Único Tributario Actualizado.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 274.
	d. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). ¹	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y planilla, folios 279 a 280 y 322 al 323.
e. Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. ² (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 281.	



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 18 de 33

f. Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría. (Certificado).	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 282 y 283.
g. Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. (Certificado).	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 284 y 285.
h. Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales (Pág. Web Policía Nacional)	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 286 y 287.
i. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.coz/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 288.
j. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar (Certificado) ³ https://www.libretamilitar.mil.co .	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 289.
k. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad- SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la persona Natural que actúa como Representante legal.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 284 y 285.
l. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 290 al 299.
m. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folios 320 al 321.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 19 de 33

	n. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requeriría solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.			No aplica
	o. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior, al igual adjuntar copia de certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.			No aplica
	p. Certificación cuenta bancaria.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 324.
21	Acta de verificación de experiencia e idoneidad F-GJ-1140-238,37-011 de documentos comisionista seleccionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 325 al 328.
22	Minuta Contrato Comisión, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 324 al 353.
23	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).		X	No se encuentra archivada en el expediente contractual la solicitud de registro presupuestal.
24	Designación del Supervisor F-GJ-1140-238,37-003. (Publicación en plataforma Secop II)	7/12/2023 Contrato 376		Archivada en el expediente contractual, folio 354
25	Certificado de registro presupuestal, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	26/01/2023		Archivada en el expediente contractual, folio 428 El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
26	Aprobación de garantías F-GJ-1140-238,37-001. (Publicación en plataforma Secop II)	26/01/2023 (acta de aprobación de garantías póliza inicial de fecha 13/12/2023)	X *	<ol style="list-style-type: none"> 1. La póliza inicial N° 15-44-101272587, anexo 0 (contrato 376), no se encuentra publicada en el Secop II. (folios 356 a 358).* 2. El acta de aprobación de garantías póliza inicial de fecha 13/12/2023 (contrato 376) fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. (folio 355).



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 20 de 33

27	<p>Acta de inicio Contrato de Comisión F-GJ-1140-238,37-081, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.</p>	23/01/2023		<p>Archivada en el expediente contractual, folios 432 a 433.</p> <p style="text-align: center;">1. Acta inicio Contrato 376</p> <p>Garantías Comisionista</p> <p>En el contrato 376 cláusula 8.1. se establecieron las garantías del comisionista comprador (folio 348):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPAROS EXIGIBLES</th> <th style="text-align: center;">CUANTÍA</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.</td> <td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td>5% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la póliza inicial N° 15-44-101272587, anexo 0, presentada por el comisionista comprador, se establecen como vigencias de los amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">AMPAROS</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA DESDE</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>07/12/2022</td> <td>07/12/2024</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>07/12/2022</td> <td>07/06/2027</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución (23/01/2023) del contrato 376 ocurrió posterior a la fecha de aprobación de las pólizas (13/12/2023) y, de acuerdo con el periodo de ejecución establecido en el acta de inicio debió solicitarse por parte del supervisor la actualización de las garantías al comisionista, por cuanto quedó un periodo faltante por asegurarse en los amparos de la garantía inicialmente aprobada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Contrato 376</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo ejecución</th> <th style="text-align: center;">Inicio</th> <th style="text-align: center;">Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">23/01/2023</td> <td style="text-align: center;">22/07/2024</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Amparos</th> <th style="text-align: center;">Vigencia final póliza inicial</th> <th style="text-align: center;">Vigencia final ajustada con el inicio del 2023</th> </tr> <tr> <td>cumplimiento ejecución + 6 meses más</td> <td style="text-align: center;">07/12/2024</td> <td style="text-align: center;">21/01/2025</td> </tr> <tr> <td>pago de salarios plazo ejecución + 3 años</td> <td style="text-align: center;">07/06/2027</td> <td style="text-align: center;">21/07/2027</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	07/12/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	07/06/2027	Contrato 376			Plazo ejecución	Inicio	Fin		23/01/2023	22/07/2024	Amparos	Vigencia final póliza inicial	Vigencia final ajustada con el inicio del 2023	cumplimiento ejecución + 6 meses más	07/12/2024	21/01/2025	pago de salarios plazo ejecución + 3 años	07/06/2027	21/07/2027
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA																																						
Cumplimiento	20% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.																																						
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																																						
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA																																						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	07/12/2024																																						
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2022	07/06/2027																																						
Contrato 376																																								
Plazo ejecución	Inicio	Fin																																						
	23/01/2023	22/07/2024																																						
Amparos	Vigencia final póliza inicial	Vigencia final ajustada con el inicio del 2023																																						
cumplimiento ejecución + 6 meses más	07/12/2024	21/01/2025																																						
pago de salarios plazo ejecución + 3 años	07/06/2027	21/07/2027																																						
29	Observaciones presentadas a los documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales definitivos. (Si aplica)		X	No se encuentran archivadas en el expediente contractual.																																				
30	Respuesta a observaciones presentadas a los documentos: ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales. (Si aplica)		X	Archivada en el expediente contractual, folios 359 al 393.																																				
31	Boletín de publicación de respuestas a las observaciones, documento publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 394 y 395.																																				
32	Boletín informativo de adquisición bien o servicio.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 396 al 404.																																				
33	Autorización orden de cierre de negocios.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 405 al 406.																																				



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 21 de 33

34	Comprobante de Operación. (Publicación en Secop II)	26/01/2023		<p>Archivada en el expediente contractual, folio 407.</p> <p>El documento de Operación de Mercado Abierto de fecha (2022-12-26) fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>
35	Informe cierre de negociación.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 408 al 411.
36	Oferta del comitente vendedor seleccionado.		X	Archivado cd en el expediente contractual, folio 412.
37	Carta de conformidad de la oferta.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 413 al 425.
38	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).		X	La solicitud de registro presupuestal no se encuentra archivada en el expediente contractual
39	Designación supervisor y/o interventor de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ-1140-238,37-096.	14/02/2023 26/07/2023 27/07/2023	X	<p>Designación de supervisor del 14/02/2023, archivada en el expediente contractual, folios 437 y 438. No se encuentra publicada en el Secop II.</p> <p>Designación de supervisor del 24/07/2023, archivada en el expediente contractual, folios 3252 a 3253 y publicada en Secop II.</p> <p>Designación de supervisor del 26/07/2023, archivada en el expediente contractual, folios 3255 a 3256 y publicada en Secop II.</p>
40	Certificado de registro presupuestal.	26/01/2023		El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
41	Acta aprobación garantías de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ-1140-238,37-097.	26/01/2023		<p>Archivada en el expediente contractual "ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS DE OPERACIÓN DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE BOLSA DE PRODUCTOS" en donde se refiere la aprobación de las garantías del comitente vendedor (folio 436).</p> <p>Archivadas en el expediente contractual las garantías N° 75-44-101126518 póliza de cumplimiento y N° 75-44-101047387 (folios 586 a 589 - 1027 a 1032). No se encuentra archivado el certificado en donde se indica que la póliza de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima, ni tampoco la constancia de pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.</p>
42	Acta de inicio de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ-1140-238,37-093 (para formalizar el inicio de la ejecución de la operación.	23/01/2023		Archivada en el expediente contractual Folios 434 a 435



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 22 de 33

OBSERVACIONES FINALES

ACTIVIDAD

DEBILIDAD IDENTIFICADA

No archivo de documentos contractuales que hacen parte integral del proceso de selección y el correspondiente contrato 376 (comisión)

Durante el desarrollo de la verificación de la gestión contractual del proceso de selección SE-CD-013-2022 – Contrato 376 se evidenció el no archivo de los siguientes documentos en el expediente contractual:

- En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó un promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran archivadas en el expediente contractual, como parte integral del estudio del sector:

Una vez establecido el valor de los recorridos de acuerdo con la tipología de vehículos, se procede a revisar cotizaciones recibidas de posibles proveedores del servicio de monitoreo exigido en el presente proceso, con el fin de establecer el valor total promedio del servicio para los 11 meses en que se requiere y actualizarlo con el porcentaje proyectado por inflación. Ver tabla siguiente:

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO 11 MESES PROMEDIO	VALOR SERVICIO PARA 105 VEHICULOS	VALOR SERVICIO PARA 30% VEHICULOS +70% DE INCREMENTO
SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS	\$ 925.702	\$ 810.000	\$ 992.700	\$ 889.487	\$ 95.456.107	\$ 105.045.794

- No se encuentra archivada la solicitud de CDP.
- No se encuentra archivada en el expediente contractual la solicitud de registro presupuestal.
- Certificación en donde se indica que la garantía de cumplimiento N° 75-44-101126518 allegada por el operador no expirará por falta de pago de la prima.
- Constancia de pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 75-44-101047387 allegada por el operador.

Atendiendo a los principios de publicidad y transparencia se debe propender por parte de la entidad estatal para que la construcción del expediente contractual se genere en forma completa, cronológica y oportuna, siendo fiel a cada una de las etapas procesales desarrolladas en este, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas durante el desarrollo de los procesos de selección; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 23 de 33

Incumplimientos en cuanto a la publicación oportuna en la plataforma SECOP II

Durante el desarrollo de la verificación de la gestión contractual del proceso de selección SE-CD-013-2022 – Contrato 376 se evidenció incumplimientos que corresponden a fechas de cargue superiores a los 3 días siguientes a su expedición de documentos contractuales, así:

- La Certificación Plan Anual de Adquisiciones 1085 de fecha 21/01/2023 fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023).
- El CDP 1093 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).
- La propuesta del comisionista de fecha 30/11/2022 fue publicada en forma extemporánea (7/12/2022).
- El acta de aprobación de garantías póliza inicial de fecha 13/12/2023 (contrato 376) fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023).
- El documento de Operación de Mercado Abierto de fecha (2022-12-26) fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).
- El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).

Con relación a lo anterior, se tiene el incumplimiento en cuanto a la publicación oportuna en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, se evidenció la no publicación de documentos contractuales en la plataforma Secop II que hacen parte integral del expediente contractual:

- En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó un promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran publicadas, como parte integral del estudio del sector:

Una vez establecido el valor de los recorridos de acuerdo con la tipología de vehículos, se procede a revisar cotizaciones recibidas de posibles proveedores del servicio de monitoreo exigido en el presente proceso, con el fin de establecer el valor total promedio del servicio para los 11 meses en que se requiere y actualizarlo con el porcentaje proyectado por inflación. Ver tabla siguiente:

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO 11 MESES PROMEDIO	VALOR SERVICIO PARA 105 VEHICULOS	VALOR SERVICIO PARA 105 VEHICULOS + 10% DE INCREMENTO
SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS	\$ 925.762	\$ 810.000	\$ 992.700	\$ 909.487	\$ 95.498.167	\$ 105.045.784

- Póliza inicial N° 15-44-101272587, anexo 0 (contrato 376).
- Designación del supervisor de operación derivada del instrumento de bolsa de productos, de fecha 14/02/2023.

Con relación a los demás documentos que se registran en la presente ficha que no fueron publicados en la plataforma Secop 2, estas no se registran como debilidad encontrada teniendo en cuenta que los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 24 de 33

Acta de inicio Contrato de Comisión F-GJ-1140-238,37-081, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.

2. Acta inicio Contrato 376

Garantías Comisionista: En el contrato 376 cláusula 8.1. se establecieron las garantías del comisionista comprador (folio 348):

AMPAROS EXIGIBLES	CANTIDAD	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado de la remuneración del comisionista de la negociación.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En la póliza inicial N° 15-44-101272587, anexo 0 (356 a 358) presentada por el comisionista comprador, se establecen como vigencias de los amparos:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2022	07/12/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	07/12/2022	07/06/2027

Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución (23/01/2023) del contrato 376 ocurrió posterior a la fecha de aprobación de las pólizas (13/12/2023) y, de acuerdo con el periodo de ejecución establecido en el acta de inicio debió solicitarse por parte del supervisor la actualización de las garantías al comisionista, por cuanto quedó un periodo faltante por asegurarse en los amparos de la garantía inicialmente aprobada:

Contrato 376		
Plazo ejecución	Inicio	Fin
		23/01/2023
Amparos	Vigencia final póliza inicial	Vigencia final ajustada con el inicio del 2023
cumplimiento ejecución + 6 meses más	07/12/2024	21/01/2025
pago de salarios plazo ejecución + 3 años	07/06/2027	21/07/2027

Se observó, modificación al contrato 376 "CO1.CTRMOD.10970088" a través del cual se realizó el reajuste del valor una vez se contó con el valor del contrato de comisión; sin embargo, no se pudo corroborar si el plazo final de la garantía se ajustó con ocasión de este modificatorio, por cuanto no se encuentra cargado en el Secop II el anexo correspondiente al documento modificatorio, ni tampoco la garantía de cumplimiento, en el evento en que hubiera lugar a su expedición.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 25 de 33

Incongruencia en los parámetros de los porcentajes establecidos para el amparo de cumplimiento y RCE entre el estudio previo y la Ficha Técnica de Negociación

1. En el estudio previo se estableció como garantías del promitente vendedor un porcentaje del 20% con relación al amparo de cumplimiento (folio 125):

GARANTÍAS DEL COMITENTE VENDEDOR

Cumplimiento del Contrato		x		x	20	vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más
---------------------------	--	---	--	---	----	---

Sin embargo, en la Ficha Técnica de Negociación se estableció que dicho amparo correspondería al 10%, sin que se especifique la justificación para su disminución:

Beneficiario: Municipio de Bucaramanga
 Tomador: Comitente vendedor.
 Asegurado: Municipio de Bucaramanga. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (890.201.222-0)¹.

De Cumplimiento: por valor correspondiente al 10% del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.

2. Igualmente se establece en el estudio previo se estableció como garantía la póliza de responsabilidad civil extracontractual por 500 SMMLV:

Seguro de responsabilidad civil extracontractual		x		x	500 SMMLV	vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
--	--	---	--	---	-----------	--

Sin embargo, en la Ficha Técnica de Negociación se estableció que dicha garantía no debía ser inferior a 5%, sin que se especifique la justificación para su modificación (folios 226 y 227):

Tomador: Comitente vendedor
 Asegurado: Municipio de Bucaramanga. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. (890.201.222-0)¹.

Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro)²: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 5%, contado desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

De igual forma, no se precisa el porcentaje de 5% sobre qué base se cuantificará.

De la revisión efectuada a las garantías presentadas por el comitente vendedor obrantes a folios 1027 a 1032 se infiere que las mismas fueron contabilizadas bajo los parámetros establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y sobre el valor del negocio; sin embargo, es importante precisar que la entidad estatal debe establecer reglas claras y precisas durante el desarrollo del proceso contractual y las modificaciones de los parámetros inicialmente establecidos deberán encontrarse plenamente justificadas para conocimiento de cada uno de los oferentes interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 80 de 1993.

5.6. Revisión forma de pago de la operación del servicio de transporte escolar

ANEXO 1 REVISIÓN FORMA DE PAGO DE OPERACIÓN

NUMERO	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con las respectivas evidencias	X		Se observó en el folio 479 al 512, Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con las respectivas evidencias
2	Certificación del supervisor	X		Se evidenció dos certificaciones del supervisor inicial y el supervisor vigente de fecha de expedición 30 de junio, y la segunda 28 de junio de 2023. (correspondientes del 23 al 31 de enero de 2023) se deja la observación que se anexe a esa certificación como control y seguimiento del supervisor, el soporte los cálculos aritméticos de la liquidación de las cuentas que permita ver la trazabilidad de donde salen los valores que son objeto de pago a la empresa UNION TEMPORAL TM BUCARAMANGA.



Alcaldía de Bucaramanga

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 26 de 33

2	Formato diligenciado del Plan de Rodamiento debidamente aprobado por el Supervisor, con las respectivas modificaciones en el caso de haberse realizado en el periodo de cobro			No se observó en el expediente físico del contrato 376 de 2023 el plan de rodamiento del periodo a cobrar. En el informe de cumplimiento obligaciones de operación menciona el anexo 2, sin embargo en el expediente no se observó este anexo
3	Formatos diligenciados de planillas de servicio de transporte escolar semanal, debidamente firmados por el Comitente vendedor y aprobados por el supervisor. Adicionalmente, deberá aportar Original de las planillas de control semanal de los beneficiarios firmada por el rector de la Institución educativa o docente delegado por cada una de las Instituciones Educativas, las cuales deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo ms en el que se prestó el servicio de transporte. La información reportada en las planillas deberá coincidir con las actualizaciones registradas Reporte y Caracterización de Estrategias SIMAT de permanencia en SIMAT - Anexo 13A . en el e vento que se evidencien alteraciones y/o inconsistencias en la información contenida en los formatos tales como adulteración y/o falsificación de firma de Rectores, coordinadores y/o personas autorizadas de las instituciones educativas, dicho certificado será rechazado y no formará parte del conteo recorridos para definir el total a pagar, es decir se descuentan del total de los recorridos para definir el total a apagar. Sin perjuicio de los correspondientes procesos penales y administrativos a los que haya lugar,	X		Las planillas de servicio de transporte están firmadas por el operador del servicio y visto bueno de la institución Educativa, no se observó visto bueno del supervisor, se evidencia planillas sin diligenciamiento de los campos establecidos como "número de estudiantes, punto de salida, hora de salida, etc.),no existe estándares para los puntos de control de verificación (vistos buenos así mismo el espacio para la observación es reducido lo cual no deja hacer comentarios sobre posibles hechos ocurridos) .No se evidenció en el expediente el anexo 13A referente al reporte y caracterización de estrategias SIMAT.
4	Relación de nómina del personal vinculado al Transporte Escolar, el cual debe corresponder al periodo cobrado	X		Se evidenció en el folio 513 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 4 relación de nómina para el periodo de enero



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 27 de 33

5	Informe de las novedades relacionadas con el cambio de personal (el cual deberá cumplir los perfiles y requisitos exigidos), en todo caso, el comitente vendedor deberá someter a consideración del supervisor designado para aprobación el personal dispuesto, esto para la validación del cumplimiento de los perfiles exigidos	X		Se evidenció en el folio 515 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 5 " Novedades Talento Humano "
6	Número de beneficiarios por sedes urbanas y número de sedes rurales	x		Se evidenció en el folio 516 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 6 " Número de beneficiarios urbanos y rurales "
7	Informe de los descuentos aplicados en el mes correspondiente, y a ser descontados del valor de pago mensual, el cual, será validado por el supervisor designado por el comitente comprador	x		Se evidenció en el folio 517 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 7 " Informe descuentos aplicados a enero "
8	Capacitaciones al personal dispuesto para la prestación del servicio con sus respectivas evidencias. Dicho informe debe ser firmado por el representante legal del comitente vendedor.	X		Se evidenció en el folio 518 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 8 " evidencia de capacitaciones realizadas "
9	Acta de ejecución parcial de operación derivada del instrumento de bolsa de productos.	X		Se evidenció en el folio 439 del expediente físico acta de ejecución parcial del contrato 376 del 2022 contrato de comisión y documentos soporte de pagos operación mercantil de Colombia
10	Factura electrónica originada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley sin tachones ni enmendaduras	X		Se evidenció en el folio 475 al 477 del expediente físico factura electrónica de fecha 21 de abril de 2023 la cual fue presentada el 30 de junio de 2023. se deja la observación que en el detalle de la frase describa el periodo en días a que corresponde, en virtud que menciona mes de "enero", y lo cobrado es del 23 al 31 de enero 2023.
11	Estampilla de certificaciones.	X		se evidenció estampillas
12	Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedido por el Representante legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o revisado fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores con vigencia no mayor a (3) meses).	X		Falta adjuntar la cedula del Representante Legal



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 28 de 33

13	Certificado de Existencia y representación legal actualizado para el trámite de cada cuenta.	X	En el expediente no se observó certificado de existencia y representación legal del operador del servicio para el periodo a cobrar anexan el RUT
----	--	---	--

Fuente expediente físico Secretaría administrativa

5.6.1. Cotejo de los pagos de seguridad social de los conductores cuenta No.1 correspondiente al periodo del 23 de enero al 31 de enero 2023.

Conforme la relación de los conductores reportados por la UNION TEMPORAL TM BUCARAMANGA, según folio 558 de expediente en cumplimiento de la Obligación No 2 de la Ficha Técnica de Negociación, se procedió a verificar y cotejar en el ADRES los pagos de seguridad social del personal vinculado para el mes de enero y el cobro de la cuenta No 01 del contrato 376 de 2022. En virtud de lo anterior el personal vinculado, se evidenció activo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Anexo 2- COTEJO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL CONDUCTORES DE LA UNION TEMPORAL TM BUCARAMANGA VERSUS ADRES (Administradora los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud)

NO	CONDUCTORES	CEDULA	ADRES	
1	TRINO PEREZ PABON	13564142	ACTIVO	FAMISANAR
2	CESAR ANTONIO CANTILLO ARCE	1098709893	ACTIVO	FAMISANAR
3	FERNANDO SANCHEZ GALVAN	13539918	ACTIVO	FAMISANAR
4	JHON ALEXANDER ZAMBRANO MEDRANO	1098743915	ACTIVO	FAMISANAR
5	EDUAR MAURICIO FLOREZ	1098636399	ACTIVO	SURAMERICANA
6	CARLOS COLMENARES PABON	91463668	ACTIVO	NUEVA EPS
7	EDGAR ESPARZA MENDEZ	1095809456	ACTIVO	FAMISANAR
8	EDINSON ARLEY SALAZAR LIEVANO	1099940469	ACTIVO	NUEVA EPS
9	EDWIN MARTINEZ LEON	1098763090	ACTIVO	NUEVA EPS
10	ALVARO CACERES CALDERON	13905739	ACTIVO	FUNDACION SALUD MIA
11	CARLOS ENRIQUE FLOREZ	91467059	ACTIVO	SALUD TOTAL
12	RICHARD FERNEY BECERRA	1098705478	ACTIVO	NUEVA EPS
13	JAVIER ANDRES DELGADO PINZON	1095838876	ACTIVO	SURAMERICANA
14	OMAR LEAL	91478907	ACTIVO	SALUD TOTAL
15	GONZALO HERRERA BELTRAN	91275450	ACTIVO	SURAMERICANA
16	LUIS SEDUARDO BUENAHORA SANCHEZ	1098758903	ACTIVO	SALUD TOTAL
17	RICARDO PRADA ARCHILA	91285877	ACTIVO	NUEVA EPS
18	DIEGO ANDRES GOMEZ LEON	91538254	ACTIVO	SALUD TOTAL
19	ALEXANDER PATIÑO CHAVEZ	13722090	ACTIVO	SURAMERICANA
20	JERSON JAIR ROLON	1098626636	ACTIVO	NUEVA EPS
21	JAIRO CHAVEZ CONTRERAS	91510285	ACTIVO	FAMISANAR
22	OMAR JAVIER GALVIS GALVIS	91491979	ACTIVO	SALUD TOTAL
23	NSTOR MENDOZA CAMPOS	13906973	ACTIVO	SALUD TOTAL
24	FRANCISCO JAVIER CAICEDO	91477400	ACTIVO	NUEVA EPS
25	FREDY JAVIER NIÑO CASTELLANOS	1098150648	ACTIVO	SANITAS
26	LUIS ENRIQUE PABON TORRA	91293931	ACTIVO	SURAMERICANA



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 29 de 33

De acuerdo a la revisión realizada al anexo anterior, se le elevan las siguientes observaciones:

Se observó presentación de la primera cuenta de cobro mediante acta de ejecución No. 1 de fecha 30 de junio de 2023, lo cual incumple las obligaciones adquiridas en la cláusula 2.5 -FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN la cual establece "el comitente vendedor debe radicar ante el comitente comprador los siguientes documentos dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, posterior a la prestación del servicio de transporte, para la revisión por parte de la supervisión:"

No se evidencia documento que de constancia de los requerimientos efectuados por la supervisora al comitente vendedor para la presentación oportuna del informe de actividades durante el periodo a su cargo comprendido del 23 de enero a 31 de enero 2023.

Al verificar el pago realizado Al Comitente Vendedor UT-TM BUCARAMANGA 2023 , correspondiente al periodo comprendido del 23 al 31 de enero de 2023 , mediante acta de ejecución parcial No 01 de fecha 30 de junio de 2023 por valor de \$213.206.168, la OCIG procedió a tomar como referencia la tabla de los recorridos, "Certificación del supervisor mes de enero de 2023" relacionada por el Supervisor del contrato 376 de 2022; y los valores establecidos en la Ficha Técnica de Negociación definitiva.

Conforme lo establecido en la cláusula 2.5.-Forma de Pago en la Operación "La Entidad Estatal pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A , así "A través de actas parciales mensuales, multiplicando el número de recorridos ejecutados realizados por el valor unitario resultante de la negociación para cada una de las tipologías de vehículo, previa aprobación del supervisor y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del comitente vendedor"

No fue posible por parte de la OCIG establecer el cálculo que el supervisor certificó en la liquidación en el "Acta de ejecución parcial de operación derivada del Instrumento de bolsa de productos" por valor de \$213.206.168, en virtud que si bien es cierto el supervisor anexa una tabla que menciona los recorridos para liquidar la cuenta, no establece de donde salen los valores mediante un cálculo aritmético que aclare este valor. Así mismo el numeral 3 de las obligaciones de la Sociedad Comisionista Vendedora y Comitente vendedor-establecida en la FTNE definitiva determina "Presentar a la supervisión las cuentas de cobro, u factura o su documento equivalente cuando esté obligado ello y demás soportes"

5.7. Revisión de las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCId380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022.

Teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante oficio consecutivo S-OdCId380-2022 de fecha 11/11/2022 a la Ficha Técnica de Negociaciones inicial del proceso contractual SEB-BP-002-2022 adelantado por la Secretaría de Educación ante la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC, se procedió adelantar su respectiva revisión, cotejando lo expuesto por la OCIG con la Ficha Técnica de Negociaciones definitiva. En la siguiente tabla se describe lo evidenciado:

RECOMENDACIÓN OCIG	FUE TENIDA EN CUENTA			OBSERVACION
	SI	NO	PARCIALMETE	
¿Cómo se tiene prevista la prestación del servicio en los casos en que los beneficiarios de una misma ruta pertenezcan a jornadas académicas distintas y su horario de ingreso y salida sean diferentes?			X	Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
¿Cuáles son los criterios a tener en cuenta para mantener una ruta o crear una nueva?	X			
Establecer rutas por institución educativa y evitar que una misma ruta deba transportar estudiantes que se dirijan a diferentes establecimientos. Solo así la auxiliar podrá verificar que los estudiantes ingresen a la institución.		X		



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 30 de 33

Establecer y socializar una estrategia a través de la cual se vincule a la institución educativa para que la prestación del servicio se realice de manera articulada entre las partes involucradas			X	Realizar mejoras en aras de garantizar que en la socialización haya participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida
Tener en cuenta además el número de estudiantes por ruta, el análisis de otros criterios que pueden influir en la seguridad, eficiencia y constancia del servicio para la selección del tipo de vehículo requerido en cada ruta, tales como topografía en las vías por las cuales se realizan los recorridos, la dificultad de acceso, estado de las vías, la distancia que se debe recorrer, condiciones climáticas y condiciones del tráfico en las zonas de influencias.			X	Se debe fortalecer los mecanismos existentes y la implementación de documentación controlada ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación
Valor Máximo de negociación	X			
Incluir en la Ficha técnica de Negociación la Nota 1 referida en el numeral 2. Objeto de la Ficha Técnica de Negociación de la vigencia anterior		X		
Solicitud de aclarar el concepto de paradero	X			
Personal en condición de discapacidad	X			Realizar mejoras en aras de garantizar que en la socialización haya participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida y su inclusión en la prestación del servicio escolar
10 y 11	X			
Operar una o dos rutas con el mismo vehículo	X			Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
Tipología de vehículos	X			
Incluir al supervisor en el establecimiento de las especificaciones de los vehículos.	X			
Actas de verificaciones de a las especificaciones técnicas de los vehículos			X	Se deben establecer controles desde la supervisión del contrato para realizar seguimiento periódicos en campo, mediante los cuales se verifique la funcionalidad de los vehículos del servicio de transporte escolar
Cumplimiento Ley 1239	X			Si bien es cierto, el operador del servicio cuenta con personal capacitado para el desarrollo de su actividad funcional, es indebido el uso de comentarios que agredan la integridad emocional de la comunidad estudiantil como se evidenció en el chat suministrado a la OCIG en la I.E Bicentenario el día 11/09/2023
Dispositivo GPS	X			
Equipo de relevo	X			
Formatos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad		X		En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, se evidenció la ausencia de documentos controlados (procedimientos y formatos) en la prestación del Servicio de Transporte Escolar
Definir criterios para establecer el impacto generado dentro de la operación			X	Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
Procedimiento para la Socialización previa de los horarios establecidos en cada una de las rutas, con la comunidad beneficiaria			X	En el seguimiento se observó soportes de socializaciones del servicio de transporte escolar, sin embargo, no se observa la adopción de procedimiento que defina esta actuación
Horarios de rutas regulares, ¿Qué pasa con los estudiantes que salen antes?	X			Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
Listado provisional de rutas			X	La ficha no se menciona el tópico principal de la observación que es la de incluir rutas provisionales en sectores rurales.
Revisar como se articulan los cambios que se generen en los				Fortalecer los controles de seguimiento en



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 31 de 33

horarios, listados, flota de vehículos, y recorridos...Con la especificación técnica que indica "El beneficiario solo podrá se podrá transportar en el vehículo asignado"	X			campo realizados por la supervisión del contrato para garantizar el cumplimiento de esta exigencia técnica
Definir las herramientas de control y la periodicidad con que se utilizan las herramientas de control por parte del supervisor para dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.			X	Fortalecer los mecanismos de control conforme lo indicado en el presente informe
Revisar la redacción y el propósito del párrafo incluido en condiciones particulares de la operación		X		
Definir en qué momento se entenderá como superada la emergencia ante la ocurrencia de un siniestro vial...				La FTNE definitiva no contempla el modo y forma en que se considerará superada la emergencia. No aplica
Aclarar si el adulto acompañante de ruta debe ser una mujer	X			
Definición de Siglas	X			
Incluir los gravámenes departamentales y municipales, estampillas, que son aplicables	X			
Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se haya tenido en cuenta el incremento que se pueda presentar con motivo de ejecutarse el contrato en dos años distintos.	X			
Incluir en el numeral de forma de pago: la presentación del certificado de existencia y representación legal...	X			
Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor			X	Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar
Establecer la forma como se determina el valor a pagar en cada cuenta parcial mensual para facturación y tramite de la cuenta que deberá presentar el comitente vendedor.			X	Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar
Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.	X			
Inscripción RUP	X			
Verificación de antecedentes... delitos sexuales contra niños y adolescentes ... del personal operativo		X		
Certificado de pagos de seguridad social, aportes parafiscales	X			Desde la supervisión del contrato se debe hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.
Parque automotor y personal postulado	X			
Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica	X			
Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte	X			
Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.	X			
Revisión de redacción	X			
Aclarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación... Obligaciones...	X			la Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento denominado "Ficha Técnica de Bienes, productos o servicios
Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista... "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.	X			
Revisar numeral				No aplica porque en la nueva FTNE se efectuó cambio de numerales



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 32 de 33

Indicar la necesidad de la presencia del coordinador designado para la operación por parte del comitente vendedor.	X			
Arreglar la redacción del apartado 3 de las obligaciones...	X			
Establecer una fase de alistamiento previo al inicio de ejecución del contrato, que permita revisar, validar y aprobar por parte del supervisor cada uno de los requerimientos establecidos en la ficha técnica...	X			
Portar en el vehículo los documentos legales...	X			
Incorporar información solicitada	X			
Revisar las obligaciones específicas respecto del acompañante	X			
Obligaciones del conductor				Estas obligaciones no aparecen en el apartado de la ficha a modo de apartado especial de obligaciones del conductor. No aplica
No. 59	X			
Incluir la elaboración y/o actualización de los ruto gramas para cada una de las rutas...	X			
Penalización	X			
Periodicidad del listado de beneficiarios			X	No se estableció precisión sobre este aspecto en la FTNE definitiva

6. RECOMENDACIONES

Realizar una estrategia de participación ciudadana mediante la cual se realice la divulgación oportuna y los anexos que evidencien la divulgación de la misma del servicio de transporte escolar rural y urbano para la vigencia 2024, así mismo, que dicha estrategia contemple la inclusión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida y de esta manera generar la funcionalidad de **rutas regulares**.

Diseñar e implementar mecanismos de control efectivos que garanticen el monitoreo y seguimiento periódico y soportado por parte de la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato a la funcionalidad y operatividad en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano, y que dichos controles le apunten al aseguramiento de los riesgos, mediante la implementaciones de acciones de mejoras frente a las debilidades identificadas en el presente informe; así como también, al cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en la FTNE y la normativa legal vigente.

Documentar y aprobar ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación los procedimientos y formatos necesarios para controlar las actividades relacionadas con la prestación y funcionalidad del servicio de transporte escolar rural y urbano, importante que esta documentación también haga parte del repositorio o NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Administración Central Municipal.

Garantizar la comunicación directa entre las partes (supervisión y coordinación del contrato, operador y conductores), mediante el uso de sistema de comunicación bidireccional directa con el operador y su equipo de trabajo (conductores, acompañantes de rutas), incluso en situaciones de emergencia o en lugares remotos como subterráneos, y que esta facilite el monitoreo y/o rastreo de los vehículos del servicio de transporte escolar; evitando, posibles prácticas indebidas que pongan en riesgo la vida o integridad de los estudiantes que se benefician del servicio de transporte escolar rural y urbano.

Realizar los cálculos aritméticos por parte de la supervisión del contrato dejando la trazabilidad y soportes de donde se obtienen los valores para validar el respectivo pago de la cuenta en aras de evitar materialización de riesgos de



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 33 de 33

índole fiscales, así mismo, la implementación de seguimiento y control, referente al certificado que expide avalando el cumplimiento de las Obligaciones de la Unión Temporal TM Bucaramanga.

Establecer estándares para el cumplimiento y el diligenciamiento total de los campos definidos en los formatos aplicados y en la "planilla servicio de transporte escolar

Incluir en el detalle de la factura el periodo en días a que corresponde, con el fin de establecer con precisión el periodo a cobrar por parte del comitente vendedor.

Verificar por parte del supervisor la acreditación de la totalidad de los requisitos establecidos para la presentación y cobro de cuentas por parte del comitente vendedor

Requerir la presentación al comitente vendedor de las cuentas de cobro de acuerdo con el avance en la ejecución contrato y en el tiempo preciso para evitar extemporaneidad en la verificación de las obligaciones del operador del servicio por parte del supervisor.

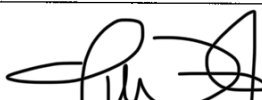
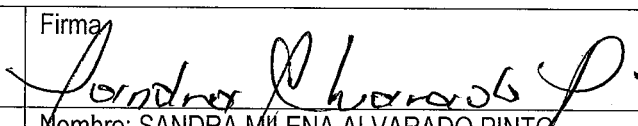

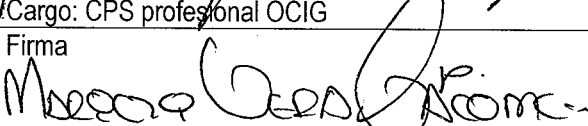
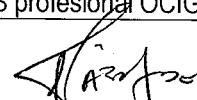
Garantizar atendiendo a los principios de publicidad y transparencia la construcción del expediente contractual en forma completa, cronológica y oportuna, siendo fiel a cada una de las etapas procesales desarrolladas en este, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas durante el desarrollo de los procesos de selección; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Publicar en el SECOP II los documentos contractuales en forma oportuna dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Establecer controles efectivos a través de los cuales se verifique y garantice el aseguramiento de la ejecución contractual atendiendo los parámetros inicialmente establecidos, durante el desarrollo del ejercicio de supervisión, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Plantear medidas de revisión por medio de las cuales se garantice que los cambios o modificaciones realizados a los parámetros inicialmente establecidos en el proceso de contratación y que estos cuenten con la respectiva justificación, estableciendo reglas claras para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Atender las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno de Gestión en el presente informe de seguimiento.

Firma 	Firma 
Nombre: CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Nombre: SANDRA MILENA ALVARADO PINTO
Cargo: jefe Oficina Control Interno	Cargo: CPS profesional OCIG
Firma 	Firma 
Nombre: ROSA ETILVIA PORTILLA PORTILLA	Nombre: MARYELY VERA JÁCOME
Cargo: CPS profesional OCIG	Cargo: CPS profesional OCIG
Firma 	Firma
Nombre: GABRIEL JULIO URIBE	Nombre: NA
Cargo: CPS profesional	Cargo: NA

